

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022

En la ciudad de Cieza, a veintiocho de marzo de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña María Jesús López Moreno, Doña Melba Miñano Bleda, Don Antonio Alberto Moya Morote, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 11/03/22 Y 14/03/22.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 11 de marzo de 2022
- ORDINARIA: 14 de marzo de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE “IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS”. GEN-CTTE/2021/211

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Vista la solicitud de ampliación de plazo de implantación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos, que por diversos problemas técnicos con los fabricantes de los productos que se utilizan en el mismo, formula ROF SERVICIO LEVANTE, S.L.U, adjudicataria del “servicio de impresión, fotocopiado y

escaneado de documentos”.

A la vista de la concurrencia de los siguientes antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato de los servicios de “IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS”, a ROF SERVICIO LEVANTE, S.L.U., con C.I.F. B16949935.

Segundo.- Con fecha de 21 de diciembre de 2021 se formaliza contrato administrativo con un plazo de CUATRO AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- Consta informe del Director del departamento de informática, de fecha 18 de marzo de 2022, que considera conforme la argumentación realizada por el adjudicatario para justificar la demora en el plazo de implantación y que en base a los problemas indicados por el adjudicatario, y que sería conveniente autorizar una ampliación del plazo de implantación de dicho servicio de 3 meses.

Cuarto.- La ampliación del periodo de implantación del servicio determina, asimismo, la necesidad de modificar el plazo de inicio de ejecución previsto en el contrato, que deberá ser pospuesto en consideración a la fecha de la implantación efectiva del servicio.

Visto el informe jurídico emitido con el siguiente contenido:

“La solicitud de ampliación del plazo de ejecución es conforme a lo previsto en el art. 29, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que “Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley”. Penalidades que no proceden, en tanto que el incumplimiento del plazo de ejecución no es imputable al adjudicatario del contrato”, proponiendo “la adopción de un acuerdo de ampliación del plazo de implantación de dicho servicio, de 3 meses, así como de la modificación de la clausula segunda, sobre el plazo de ejecución en los siguientes términos: “*SEGUNDA.- Plazo del contrato: La duración del contrato se establece en CUATRO AÑOS, que se iniciará a partir de la fecha de la implantación del servicio, sin posibilidad de prórroga*”.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ampliar el plazo de implantación de servicio en tres meses, desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, transcurridos los cuales se iniciará el plazo de ejecución del contrato.

2º.- Modificar la clausula segunda del contrato suscrito con el adjudicatario, de fecha 21 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

“SEGUNDA.- Plazo del contrato: La duración del contrato se establece en CUATRO AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga”.

Debe decir:

“SEGUNDA.- Plazo del contrato: La duración del contrato se establece en CUATRO AÑOS, que se iniciará a partir de la fecha de la implantación del servicio, sin posibilidad de prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME EN CALLES ESCULTOR JOSÉ PLANES, LUIS BRAILLE Y ANITA NADAL”. GEN-CTTE/2021/243

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CALLES ESCULTOR JOSÉ PLANES, LUIS BRAILLE Y ANITA NADAL”, redactado por GRUPO DLP ANDALUCÍA, S.L., empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CALLES ESCULTOR JOSÉ PLANES, LUIS BRAILLE Y ANITA

NADAL”, redactado por la empresa GRUPO DLP ANDALUCÍA, S.L., con C.I.F. B04926564, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA DIGITALIZAR LA OFICINA DE TURISMO Y LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS INTERACTIVOS DE INFORMACIÓN 24 HORAS/365 DÍAS EN EL MUNICIPIO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/19

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA DIGITALIZAR LA OFICINA DE TURISMO Y LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS INTERACTIVOS DE INFORMACIÓN 24 HORAS/365 DÍAS EN EL MUNICIPIO DE CIEZA”, al objeto de modernizar, digitalizar y automatizar la oficina municipal de turismo de Cieza, tanto con dispositivos electrónicos como con un software de visualización y tratamiento de contenidos centralizado y capaz de ejecutarse, no solo en los propios dispositivos que se pretenden instalar sino también de manera web, así como acceso mediante códigos QR, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro

de “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA DIGITALIZAR LA OFICINA DE TURISMO Y LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS INTERACTIVOS DE INFORMACIÓN 24 HORAS/365 DÍAS EN EL MUNICIPIO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (39.698,89 €); correspondiendo la cantidad de 32.809,00 € al precio base y 6.889,89 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA DIGITALIZAR LA OFICINA DE TURISMO Y LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS INTERACTIVOS DE INFORMACIÓN 24 HORAS/365 DÍAS EN EL MUNICIPIO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Designar responsable del contrato al técnico responsable de la Oficina de Turismo, Antonio Montiel García, al que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN CLUB ATALAYA ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA. AE-008/2021/1898

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Asociación Club Atalaya Ateneo de la Villa de Cieza, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el

proyecto “Colaborar en el mantenimiento del Museo del Esparto y en la promoción y conservación de la cultura espartera en el municipio”, año 2021, por importe de dos mil quinientos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS POR URGENCIA

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LAS OBRAS “ALUMBRADO PÚBLICO HÍBRIDO (SOLAR-RED) EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO Y HUELLA DE CARBONO CERO EN RONDA DE LOS FRESNOS”. GEN-CTTE/2021/131

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras número 4 correspondiente al mes de febrero de 2022, relativa al contrato de obras de “ALUMBRADO PÚBLICO HÍBRIDO (SOLAR-RED) EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO Y HUELLA DE CARBONO CERO EN RONDA DE LOS FRESNOS”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a ELECTROMUR, S.A., con C.I.F. A30025886 la ejecución de las obras de “ALUMBRADO PÚBLICO HÍBRIDO (SOLAR-RED) EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO Y HUELLA DE CARBONO CERO EN RONDA DE LOS FRESNOS”, por el precio de SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (60.055,30 €), correspondiendo la cantidad de 49.632,48 € al precio base y 10.422,82 al importe del I.V.A., habiéndose formalizado el contrato con fecha 20 de octubre de 2021.

ATENDIDO, que con fecha 11 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario con la misma fecha el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 22 de marzo de 2022 la certificación ordinaria de obras

número 4 correspondiente al mes de febrero de 2022, por un importe de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.330,84 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria de obras número 4 correspondiente al mes de febrero de 2022 de las obras “ALUMBRADO PÚBLICO HÍBRIDO (SOLAR-RED) EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO Y HUELLA DE CARBONO CERO EN RONDA DE LOS FRESNOS”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, por un importe de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.330,84 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL X CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “LA FLORACIÓN DE CIEZA”. AE-008/2022/36

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de turismo:

“La floración es una época del año en la que Cieza muestra todo su esplendor y colorido.

El Ayuntamiento de Cieza, a través de la Concejalía de Turismo, organiza durante los meses de febrero y marzo numerosas actividades para promocionar la



floración de nuestros campos y, entre ellas y, con la colaboración de la Asociación Fotográfica CAF Cieza el X Concurso de Fotografía “La Floración en Cieza”.

El jurado calificador del X CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LA FLORACIÓN DE CIEZA se reunió el pasado día 25 de febrero del presente y tras las oportunas deliberaciones, acordó el siguiente veredicto, del cual se levantó acta:

Primer premio:

Pedro Moreno Egea, con DNI: 77513934R. Importe: 500 euros

Segundo premio:

Carlos Alberto Izquierdo Vázquez, con DNI: 77709781A. Importe: 300 euros

Tercer premio:

Carlos Javier Lucas González, con DNI: 77569666G. Importe: 200 euros

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado que suscribe, eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la concesión de los premios del X CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “LA FLORACIÓN DE CIEZA” a:

- Pedro Moreno Egea, con DNI: 77513934. Importe: 500 euros (1er Premio).
- Carlos Alberto Izquierdo Vázquez, con DNI: 77709781A. Importe: 300 euros (2º Premio).
- Carlos Javier Lucas González, con DNI: 77569666G. Importe: 200 euros (3er Premio).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL CLUB THADER KAYAK DE PIRAGÜISMO DE CIEZA, AÑO 2017. GEN-DEPO/2018/35

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente

tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Asociación Club Thader Kayak de Piragüismo de Cieza, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “Promoción del piragüismo en nuestra localidad, entre la población de hasta los 18 años, durante el año 2017”, por importe de quinientos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INFOMUR. GEN-POLI/2022/61

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“En la actualidad nuestra Comunidad Autónoma cuenta con un plan especial contra incendios, el Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales (Plan INFOMUR), que fue aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de mayo de 1994, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 4 de mayo de 1995.

El Plan INFOMUR tiene por objeto fundamental establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales.

Los encargados de realizar las acciones necesarias para conseguir la máxima eficacia del Plan INFOMUR son los grupos de acción, algunos de los cuales (como el de detección y aviso, extinción y el logístico) incluyen entre sus integrantes a los voluntarios/as de protección civil, siempre como figura de refuerzo y apoyo de los profesionales que prestan el servicio público de prevención y extinción de incendios, bajo sus órdenes e instrucciones, y sin que, en ningún caso, la colaboración de tales voluntarios/as entrañe una relación de empleo con la Administración actuante. En particular, el operativo del Plan prevé que en la infraestructura de vigilancia participen como figura de refuerzo parejas de voluntarios/as de protección civil en los puestos móviles de vigilancia y detección.

El artículo 6.1 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado en la Región de Murcia, define al voluntario como “la persona física que, mediante una

decisión personal, libre y altruista, sin recibir ningún tipo de contraprestación económica, participa en cualquier actividad de voluntariado a que se refiere esta ley y en las condiciones que se señalan en la misma, y a través de una entidad de voluntariado”.

A su vez, el artículo 10 de la misma norma posibilita que las entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, puedan ser entidades de voluntariado, siempre que desarrollen de forma permanente, estable y organizada, programas o proyectos concretos de voluntariado en el marco de las áreas de interés general señaladas en artículo 4 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre (entre las que se encuentra la protección civil y la protección del medio ambiente y defensa del medio natural), para lo cual habrán de estar debidamente inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia. En consecuencia, dicho precepto posibilita que los municipios puedan constituirse como entidades de voluntariado cuando cumplan los citados requisitos.

La protección civil y la prevención y extinción de incendios son competencias propias de los municipios, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento de Cieza cuenta en su término municipal con una entidad de voluntariado, debidamente inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, en el área de protección civil. En consecuencia, tiene a su disposición una serie de voluntarios/as que pueden reforzar la infraestructura profesional pública de vigilancia y prevención de incendios, en los puestos móviles de vigilancia y detección conforme al operativo del Plan INFOMUR para el período del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.

El artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y las administraciones de las comunidades autónomas en asuntos de interés común, previendo que pueda tener lugar mediante la suscripción de convenios administrativos.

Así pues, se considera necesaria la colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la prestación del servicio de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales dentro del PLAN INFOMUR, considerando conveniente la aprobación del convenio de colaboración a suscribir entre ambas Administraciones para el desarrollo del PLAN INFOMUR 2022/2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Sr. Alcalde eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo del Plan INFOMUR para el período del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la firma del citado convenio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE “LICENCIA DE USO DE LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS Y MÓDULOS DE GESTIÓN QUE INTEGRA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/9

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación de la concejalía delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2022, acordó la aprobación del expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del suministro de una “LICENCIA DE USO DE LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS Y MÓDULOS DE GESTIÓN QUE INTEGRA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DE CIEZA”;

ATENDIDO: que conforme a lo establecido en la cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la prestación del contrato será encomendada a un empresario determinado, Eurocop Security Systems, S.L., con C.I.F. B-84137470, por razones técnicas y por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, al ser la única empresa con este sistema de gestión desarrollado y dado que es el único que dispone de los códigos fuente, y en definitiva, el único que puede realizar las tareas necesarias de corrección, adaptación y actualización de los mismos.

ATENDIDO: que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada por Eurocop Security Systems, S.L. a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, en sesión celebrada con fecha 11 de marzo de 2022, acordó por unanimidad admitir la oferta presentada, proponer al órgano de contratación al licitador EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. con CIF: B84137470 para la adjudicación DE LA “LICENCIA DE USO DE LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS Y MÓDULOS DE GESTIÓN QUE INTEGRA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DE CIEZA”, de acuerdo con su oferta presentada; y requerir al citado licitador para presentación de los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO: que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, mediante certificado de seguro de caución n.º 4.269.315 de la entidad Atradius Crédito y Caución, S.A. de seguros y reaseguros; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al suministro de una “LICENCIA DE USO DE LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS Y MÓDULOS DE GESTIÓN QUE INTEGRA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del suministro de una “LICENCIA DE USO DE LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS Y MÓDULOS DE GESTIÓN QUE INTEGRA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DE CIEZA”, a EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. con CIF: B84137470, por el precio anual de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.802,88 €), correspondiendo la cantidad de 8.928,00 € al precio base y 1.874,88 € al importe del I.V.A.; todo ello de conformidad con su propuesta y con el Pliego de condiciones que rige la adjudicación, y de acuerdo

al siguiente detalle:

> Suministro de licencia de uso, incluidos los servicios de asistencia, soporte técnico y mantenimiento, por el precio anual de NUEVE MIL SESENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.060,48 €), correspondiendo la cantidad de 7.488,00 € al precio base y 1.572,48 € al 21 % d I.V.A.

> Servicio de alojamiento del citado sistema en servidores externos securizados, por el precio anual de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.742,40 €), correspondiendo la cantidad de 1.440,00 € al precio base y 302,40 € al 21 % de I.VA.

3º.- Nombrar responsable del contrato a la Sargento Jefe de la Policía Local doña María José Hernández García, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que se notifique este acuerdo al único licitador y adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Facultar al Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA MOTOCICLETA ELÉCTRICA, MATRÍCULA C5090BWN A LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CONTRATADA CON AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON C.I.F. A60917978. GEN-CTTE/2020/75

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada

con fecha 30 de septiembre de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, la contratación del “SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

ATENDIDO: que el contrato fue formalizado con fecha 30 de septiembre de 2020, con un plazo de duración de UN AÑO, iniciándose la vigencia de la póliza a las 00:00 horas del día 1 de octubre de 2020, hasta las 24:00 horas del día 30 de septiembre de 2021.

ATENDIDO: que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2021, acordó la prórroga del contrato por el plazo de un año, desde las 00:00 horas del día 1 de octubre de 2021 hasta las 24:00 horas del día 30 de septiembre de 2022.

ATENDIDO: que con fecha 22 de marzo de 2022, el Servicio de Patrimonio remite expediente al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, solicitando la incorporación a la póliza de seguros de una motocicleta eléctrica recién adquirida matrícula C5090BWN, adscrita al Servicio de Deportes.

ATENDIDO: que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base para la adjudicación del contrato, establece en su cláusula 1.4: “... Las altas de los vehículos que se produzcan durante la vigencia del contrato se incorporarán al mismo en idénticas condiciones que el resto de vehículos asegurados y por el importe de la prima que se corresponda con la que figure en el contrato para vehículos de similares características técnicas”.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver la cuestión planteada es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Incorporar la motocicleta eléctrica matrícula C5090BWN, adquirida recientemente y adscrita al Servicio de Deportes, a la póliza de seguros de la flota de vehículos de este Ayuntamiento contratada con AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A60917978.

2º.- Aprobar el incremento de gasto que supone la incorporación de la

motocicleta, que asciende a TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (329,20 €).

3º.- Notificar el presente acuerdo a AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR GESTIÓN DIRECTA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS TRABAJOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL A LA MERCANTIL PROMOCIONES EMPRESARIALES. GEN-CTTE/2022/18

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejal delegada de contratación:

“La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. (PROECISA), es una sociedad mercantil local cuyo capital social pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Cieza. Fue constituida el 21 de diciembre de 1998 como un instrumento de gestión directa de competencias municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 85.2.A) d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Esta empresa de titularidad pública, constituida por capital íntegro del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, contempla, en su objeto social, la realización de gestiones encaminadas a la prestación de servicios propios de éste Ayuntamiento, teniendo la consideración de medio propio personificado, para la realización de estas prestaciones.

RESULTANDO que la citada mercantil, actualmente, realiza trabajos técnicos y de colaboración en materia de gestión catastral de bienes inmuebles y presta el servicio de limpieza en los edificios públicos municipales, mediante encomienda de gestión aprobada hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO que mediante acuerdo de Pleno, de fecha 18 de julio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno Local las atribuciones competencia del Pleno relativas a encargos de ejecución de prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a medios propios personificados.

CONSIDERANDO y estimando necesario que se siga prestando por esta mercantil determinados trabajos en materia de gestión catastral de bienes inmuebles y servicios de limpieza en los edificios públicos municipales y, a la vista de la memoria realizada y presentada por PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA S.A. donde se describen los servicios a realizar, se establecen los medios humanos y materiales y se cuantifica económicamente la encomienda, así como el informe jurídico emitido sobre la viabilidad jurídica de la encomienda mediante adjudicación directa; a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prestación de los servicios por gestión directa, así como la ejecución de los trabajos de competencia municipal por la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA, que a continuación se detallan:

A) LIMPIEZA DE LOS SIGUIENTES EDIFICIOS PÚBLICOS: (Conforme a los medios materiales y personales y programa de trabajo contemplados en la Encomienda para la limpieza de edificios públicos del Ayuntamiento de Cieza).

- C.P. Pedro Rodríguez.
- C.P. San José Obrero.
- C.P. San Bartolomé.
- C.P. Gerónimo Belda.
- C.P. Santo Cristo del Consuelo.
- C.P. Antonio Buitrago.
- C. P. José Marín.
- Escuela Infantil Municipal.
- Casa de las Artes y de la Música.
- Centro de Folclore.
- Biblioteca Municipal.
- Centro Cultural y Atención Temprana.
- Centro de Día de Mayores “Morericas”.
- Dependencias situadas en c/ Pérez Cervera, 70 bajo.
- Juzgados Paseo/Sala Paquita Moya del Baño.
- Sala de Estudio de la C/ Cortesía.
- Casa Consistorial.
- Edificio C/ Del Barco.
- Museo Siyasa.
- Sala de Estudio del Pabellón Cubierto en C/ Blas de Otero.
- Nave sala de ensayo.
- Centro de Atención al Drogodependiente. (CAD).
- Centro de Bienestar Social.
- Oficina de Turismo.

- Dependencias del INFOEM.
- Lonja municipal.
- Centro de Alto Rendimiento.
- Piscina climatizada.
- Piraguas.
- Mercado de Abastos nº 1.
- Dependencias Policía Local y Protección Civil.
- Polideportivo Municipal Mariano Rojas.
- Campo de Fútbol la Arboleja.
- Campo de Fútbol la Era.
- Sala de Barrio Alex Yepes.
- Pabellón Cubierto Juan José Angostos.
- Auditorio Aurelio Guirao.
- Auditorio Gabriel Celaya.
- Teatro Capitol.

B) REALIZACIÓN DE TRABAJOS TÉCNICOS Y DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES.

Realización de los trabajos técnicos y de colaboración en materia de gestión catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana que se describen en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Cieza y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección general del Catastro).

SEGUNDO.- Aprobar la memoria presentada por la mercantil **PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.**, la cual recoge las condiciones, organización, medios y cuantía económica de la prestación de todos y cada uno de los trabajos que dicha memoria comprende, cuyo importe total asciende a la cantidad total anual de **SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (703.907,62 €)**, de acuerdo con el siguiente desglose:

A) **PRECIO ANUAL** de servicios de limpieza de los edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Cieza descritos en la memoria elaborada por Promociones Empresariales de Cieza: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (656.726,93 €)**. Para el año 2022 se facturará a partir del mes de **ABRIL**.

B) **PRECIO ANUAL** de realización de trabajos técnicos y de colaboración en materia de gestión catastral de bienes inmuebles: **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (47.180,69 €)**. Para el año 2022 se facturará a partir del mes de **ABRIL**.

TERCERO.- Las referidas cantidades serán abonadas a **PROMOCIONES**

EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., a mes vencido, en doce pagos iguales, excepto el año 2022 que se facturará a partir del mes de abril, previa presentación de la correspondiente factura, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE) el primer día del mes siguiente, excepto la última factura de cada año que será el 31 de diciembre, con el visto bueno del responsable del contrato, que supervisará la ejecución del contrato y del Concejal Delegado de Promoción económica.

CUARTO.- El presente encargo a medio propio, a través de la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., se establece desde el 1 de ABRIL de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2031; teniendo la prerrogativa el Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de dejar sin efecto la misma, por causas debidamente motivadas.

QUINTO.- El precio será actualizado a partir del año 2023, en el mes de enero de cada año, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la cantidad correspondiente al 85 por ciento de la variación que haya experimentado el I.P.C. regional al 31 de diciembre del año anterior. En el caso de que dicho IPC fuese negativo, no se procederá a su actualización.

SEXTO.- Nombrar responsable, por parte de este Ayuntamiento, durante la vigencia de la prestación encargada, al empleado municipal que ostente las funciones de Director del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico, al que le corresponderá supervisar su ejecución, dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización del servicio y prestar la conformidad a las facturas presentadas.

SÉPTIMO.- Nombrar, como suplente o sustituto, a Belén Menchón Ibáñez, para los casos de vacaciones, ausencia o enfermedad, del anterior.

OCTAVO.-El encargo será objeto de formalización mediante su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y dicho acuerdo será publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cieza a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS CENTROS PARTICIPANTES EN EL “IV CONCURSO ESCOLAR DE AMBIENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS”. AE-008/2022/365

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la concesión de premios a los centros educativos participantes en el “IV Concurso escolar de ambientación de centros educativos”.

La Junta de Gobierno Local, examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, conceder un premio en metálico de 300.-€, a cada uno de los centros educativos relacionados a continuación, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria:

Centro	NIF
CP-EIP GERONIMO BELDA	Q3068012-H
CP-EIP SAN BARTOLOME	Q3068199-C
CP-EIP JOSE MARIN	Q3068448-D
CP-EIP ANTONIO BUITRAGO GOMEZ	Q3068520-J
CP-EIP PEDRO RODRIGUEZ	Q3068200-I
CP-EIP SAN JOSE OBRERO	Q3068202-E
CP-EIP CRISTO DEL CONSUELO	Q3068201-G
CPC-EIPS JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	F3005365-6
CPC-EIPS MIGUEL DE CERVANTES	F3006081-8
CPC-EIPS JAIME BLAMES	F3005880-4
CPC-EIPS CRISTO CRUCIFICADO	R3000066-E
CPC-EIPS MADRE DEL DIVINO PASTOR	R3000082-B
IES DIEGO TORTOSA	Q3068150-F
IES LOS ALBARES	Q3068144-I
CPC-EDUCACIÓN ESPECIAL	
EL BUEN PASTOR-ASCOPAS	G3003355-9

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO